

DECRETO 1266 DE 2009

(abril 15)

por el cual se acepta la renuncia de un notario en cumplimiento de una orden judicial.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales, en virtud del Decreto 1225 del 13 de abril de 2009, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 71 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante fallo de tutela proferido el 19 de marzo de 2009 por el Tribunal Administrativo de Caldas -Sala de Decisión-, Proceso número 17-00123-00-000-2009-0051-00, se ordenó:

“Segundo. Ordénase al señor Ministro del Interior y de Justicia, realizar los trámites que sean necesarios a efectos de que el término de cuarenta y ocho horas, a partir de la notificación de este proveído, proceda a resolver la solicitud presentada por el señor Héctor Fabio Giraldo López, relacionada con su renuncia irrevocable al cargo como Notario Unico del Círculo de Mitú (Vaupés)”.

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de tutela proferida el 19 de marzo de 2009 por el Tribunal Administrativo de Caldas -Sala de Decisión-, Proceso número 17-001-23-00-000-2009-0051-00, acéptese la renuncia presentada por el doctor Héctor

Fabio Giraldo López, identificado con la cédula de ciudadanía número 15898695, como Notario Unico del Círculo de Mitú (Vaupés).

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de abril de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.